

PEIDec⁵:
MODELO DE INTEGRACIÓN DE LAS FUNCIONES UNIVERSITARIAS

RESUMEN

Si analizamos la función emérita de la universidad, consagrada en el sistema legal de la nación venezolana, esto es, la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999, Art. 109), la Ley de Universidades (1970, Art. 3) y muy particularmente en los reglamentos internos de las universidades, tal como el Reglamento de la Universidad de Oriente (1974, Art. 6) tenemos que la función universitaria se basa en los procesos de docencia, investigación y extensión, a través de los cuales se forma al estudiante en un campo de la ciencia o de la técnica para satisfacer demandas sociales e incorporarse a la sociedad una vez titulado para ejercer determinada profesión. Esta función se traslada a los profesores universitarios quienes deben involucrarse ampliamente en las actividades de docencia, investigación y extensión. Sin embargo, la realidad circunscrita en los patrones de funcionamiento estructural de estas entidades educativas señala que estas tres funciones han sido desligadas en cuanto a aspectos curriculares, presupuestarios y financieros. Esto es, la dinámica de funcionamiento de las instituciones educativas venezolanas apuntan a una desvinculación total entre los procesos de docencia, investigación y extensión olvidando su naturaleza sistémica y la alta empatía que debe existir entre sus partes. Creándose, de este modo, áreas departamentales diseñadas para auspiciar, tecnificar y actualizar cada actividad por separado pero no en un conjunto holístico. Esta concepción de la universidad venezolana, ha propiciado una exacerbada insistencia por la función docente y un descuido de las otras funciones inherentes a la labor universitaria. Por transición, la función del profesor ha quedado supeditada a una exclusiva acción docente y ha arrastrado al estudiante a un proceso donde sólo existe la comunicación, repetición y acomodación del conocimiento sin la debida conexión práctica con el mundo que lo rodea, la sociedad o comunidad donde se circunscribe. Esto es, el educador ha relegado las funciones de investigación y extensión que son tan o más importantes que la primera. Ha olvidado que su responsabilidad está en elaborar conocimiento científico a través de la investigación, impartirlo luego y enseñarlo a sus estudiantes, tal que les permita desarrollar el máximo de sus potencialidades y se propague como onda expansiva en la puesta en práctica de soluciones para las demandas sociales; así es, como también se ha obviado el inmenso compromiso social que tiene la educación para con la comunidad y la intención consagrada de formar individuos aptos para la vida y la labor social. Después de la investigación documental y la experiencia práctica y vivencial, surge **PEIDec⁵: Proyecto Educativo de Investigación, Docencia y Extensión, crítico, consciente, colaborativo, creativo y conectivista**, que se alza como un modelo teórico que propone rescatar los procesos inherentes a la función profesoral y trasladarlos a la función estudiantil, y plantea desarrollar competencias en el estudiante para que critique la realidad de modo consciente y colabore en la construcción de conocimientos, ideas y soluciones creativas que se puedan vincular de forma directa a la sociedad, en donde se refleje además un proceso de aprendizaje continuo y permanente propio de las comunidades suscritas a la red de conocimiento que subyace en las sociedades de la información.